

RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2021801737

Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

Vie 12/02/2021 11:27 AM

Para:

CC: Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>; Certifica CRC <certifica@crcom.gov.co>; Comunicación CARE <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>; CORREO@CERTIFICADO.4-72.COM.CO <CORREO@CERTIFICADO.4-72.COM.CO>

 3 archivos adjuntos (896 KB)

4418374.html; 4421159.pdf; Respuesta Email Firmado 2021801737 - 12022021.pdf;

RADICACION DE SALIDA No. 2021503312

Rad. 2021801737

Cod. 4000

Bogotá, D.C.



La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió la comunicación con radicado de entrada No. 2021801737 en la que presenta ante esta Comisión solicitud de los valores máximos (tope) de alquiler de infraestructura eléctrica para la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o televisión para este año 2021.

En atención a su solicitud y previo a hacer referencia al objeto de la consulta, debe mencionarse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPCACA) y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por la normatividad vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

Al respecto, el valor tope por punto de apoyo y elemento de infraestructura se encuentra regulado en el Capítulo 11 del título IV de la resolución CRC 5050 de 2016 modificada por la resolución CRC 5890 de 2020. Esta Comisión ha dispuesto para ello un sitio en su página web en la que podrá consultar los valores regulados por la CRC en <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/valores-regulados>.

Igualmente, como anexo a esta respuesta enviamos la tabla actualizada para 2021, la cual también podrá descargar directamente accediendo al siguiente vínculo [https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Hist%C3%B3rico%20Topes%20Inf_%20EI%C3%A9ctrica%20-%20Ene21%20\(1\).pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Hist%C3%B3rico%20Topes%20Inf_%20EI%C3%A9ctrica%20-%20Ene21%20(1).pdf).

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Proyectado por: Juan Fernando Plazas Hernández

Revisado por: Claudia X. Bustamante

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#).

La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

 @CRCCol  /CRCCol  /CRCCol  CRCCOL

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Bogotá - Colombia - Tel: +57-1-3198300

